

# **Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de Diseño (ECyRmD)**

**Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FORTAMUN)  
Alcaldía Milpa Alta**

Alcaldía Milpa Alta

**2018**



## Contenido

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                          | 2  |
| 1. Metodología de la Evaluación                                       | 6  |
| 2. Análisis del Fondo                                                 | 8  |
| Antecedentes                                                          | 8  |
| Distribución del FORTAMUN en Milpa Alta                               | 10 |
| Uso de los recursos                                                   | 11 |
| 3. Características del programa                                       | 16 |
| 4. Justificación de la creación y del diseño                          | 18 |
| 5. Contribución a las metas y estrategias nacionales                  | 22 |
| 6. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad         | 26 |
| 7. Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención                | 29 |
| 8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                        | 30 |
| 9. Presupuesto y rendición de cuentas                                 | 31 |
| Rendición de cuentas                                                  | 33 |
| 10. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | 34 |
| 11. Conclusiones                                                      | 35 |
| 12. FODA                                                              | 37 |
| 13. Anexos                                                            | 39 |
| 14. Fuentes de consulta                                               | 51 |

## Introducción

La noción de evaluar los distintos programas implementados por el gobierno surge de la necesidad de racionalizar el recurso público en función de atender las distintas problemáticas sociales, aunado a la demanda de información y transparencia en el uso de los mismos recursos. Lo cual está sustentado bajo el esquema que se conoce como Gestión para Resultados (GpR).

De este modo, la Gestión para Resultados es un modelo de cultura organizacional que hace hincapié en el resultado de la intervención del gobierno sobre el bienestar de la población y busca solucionar los problemas públicos con los principios de eficiencia, eficacia y productividad (SHCP, 2011). De esta manera los recursos públicos pueden traducirse en acciones que generen bienestar para la población.

La implementación del GpR en México tiene como eje central, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), este último es definido como: “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos” (DOF, 2021a: 6)

Para operacionalizar el PbR y el SED, existe un marco normativo que cimenta sus bases, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 134 expone que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas,

con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente” (DOF, 2021b: 148).

En ese sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece los fundamentos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

En su artículo 85, esta ley refiere que:

“**los recursos federales** que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de **las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes” (DOF, 2021a:55).

Por su parte, el artículo 110 de esta misma ley, al que hace referencia el artículo anterior, señala que: “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” (DOF, 2021a:66).

De igual forma, en su artículo 111 especifica que, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, se identificará la eficiencia, economía, eficacia, calidad y el impacto social del ejercicio del gasto público. Además, menciona la obligatoriedad para los ejecutores del gasto, de establecer el SED, el cual “incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley” (DOF, 2021a:67).

**Los indicadores**, a los que se refieren los artículos mencionados anteriormente, define la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 27:

“**corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula** que permita establecer un **parámetro de medición** de lo que se pretende lograr en un año expresado en

términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño” (DOF, 2021a:23).

Por otro lado, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios para una adecuada armonización de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos de cada orden, dando origen al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, esta ley impulsa que la Gestión basada en Resultados en los tres órdenes de gobierno, mediante la inclusión de indicadores de desempeño y la evaluación continua, ya que en su artículo 54 menciona que:

“la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas” (DOF, 2018:18).

A su vez, el CONAC, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales en su numeral décimo sexto, indica que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación de Desempeño, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación siguientes:

- Evaluación de Consistencia y Resultados
  - Materia de diseño
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Impacto
- Evaluación Específica

Bajo este contexto legal, la Alcaldía de Milpa Alta, establece en el Programa Anual de Evaluación 2021 realizar una evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF 2018.

Los objetivos que contempla son:

Objetivo General.

Evaluar el diseño de los programas (en este caso actividades institucionales) de la Alcaldía Milpa Alta donde fueron ejercidos los recursos del FORTAMUNDF 2018, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos.

- Analizar la justificación de la creación y del diseño.
- Identificar y analizar la contribución a las metas y estrategias nacionales.
- Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

De este modo, la presente evaluación se divide en cuatro capítulos:

Primero expone la “Metodología de la evaluación”, donde se describe la metodología empleada con base en criterios avalados por las instancias pertinentes; posteriormente, se desarrolla el “Análisis del FORTAMUNDF”, posteriormente se evalúa cada uno de los objetivos específicos propuestos. En el siguiente apartado se desarrollan las principales “Conclusiones” y por último, se presenta el “Análisis FODA y Recomendaciones”, donde se establecen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (organizados a manera de análisis interno y externo) en la ejecución del programa y las principales recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación.

## 1. Metodología de la Evaluación

Esta evaluación se realizó siguiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2007, específicamente en el numeral décimo octavo apartado I; así como en lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; artículo 49, fracción V, de la LCF; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se tomó como base los Términos de Referencia (TdR) de la Evaluación de Diseño, emitidos por CONEVAL, los cuales a su vez, se fundamenta en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Sin embargo, para esta evaluación se adaptaron algunos de los apartados de los TdR con el objetivo de tener mayor precisión en los resultados y tratar con mayor profundidad elementos clave que contribuyan a generar información relevante para la toma de decisiones.

Por lo tanto, se definieron los siguientes rubros de análisis:

- Justificación de la creación y del diseño
- Contribución a las metas y estrategias nacionales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis es la Metodología del Marco Lógico (MML), dando así cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y desarrollando un análisis más profundo y detallado.

En lo que se refiere al apartado de “Conclusiones”, se realizan tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (causa-efecto, medio-fin) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Finalmente, es preciso señalar que con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL se cuantifican los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo, no profundiza en la calidad de su diseño. La lógica implícita versa sobre los atributos pero no sobre la calidad de estos, es decir, que la metodología de CONEVAL, es un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados.

Siendo así, lo que distingue la valoración numérica de esta evaluación a la propuesta por CONEVAL, obtenida a partir de lo declarado por la institución sujeta a evaluación, es que se adiciona investigación y confrontación con distintas fuentes de información más allá de las que se señalan en el cuestionario; incluyendo un proceso de sistematización de información adicional, por lo cual se trata de un análisis profundo que permite enriquecer y mostrar las áreas de oportunidad que puedan ser solventadas de una manera programáticamente viable para la alcaldía.



## 2. Análisis del Fondo

Siendo ésta una evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) es pertinente hacer un breve análisis del origen y evolución de este fondo, especialmente debido a los cambios significativos que se han llevado a cabo a lo largo de los años en México, dentro del proceso de centralización.

### Antecedentes

La creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF, el cual es parte del Ramo 33, deviene de un proceso de descentralización de la toma de decisiones y por lo tanto del gasto público, en México.

Un hito importante para este proceso fue la adición del Capítulo V a la LCF, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” y con ello el surgimiento del “Ramo 33”. La incorporación de estas transferencias intergubernamentales vía aportaciones federales, que se integran dentro del “Ramo 33” para Entidades Federativas y Municipios, donde se destinan recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y, en su caso, de los Municipios, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone (CEFP, 2006).

El objetivo de la creación de la figura de las *Aportaciones Federales* se basó en la idea de mejorar el desarrollo social de las entidades federativas y municipios, así como aumentar la equidad entre éstas, bajo dos consideraciones, primero que se tendrían acciones más efectivas debido a que los gobiernos locales conocen mejor las necesidades de su población y pueden adecuar los servicios y bienes públicos; segundo, que era necesario transferir más recursos de la Federación a los gobiernos locales (CONEVAL, 2010).

En un principio, en la iniciativa de reforma para la creación del Ramo 33, se consideraba la existencia de 3 fondos: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). No obstante, la Cámara de Diputados determinó que se adicionarían tres fondos de aportaciones más: Infraestructura Social Estatal (FISE),

que junto con el FISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); el fondo de Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Desde el 2006, el Ramo 33 está conformado por ocho fondos, dentro de los cuales se encuentra el FORTAMUNDF, estos son:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;**
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- IX. Derivado de esta serie de reformas, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Es así que el Ramo 33 está orientado a la ejecución de actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como el combate a la pobreza, la educación, salud, asistencia social, y la seguridad pública.

### **Normativa**

El ordenamiento jurídico que rige al FORTAMUNDF es la Ley de Coordinación Fiscal. Desde la creación del fondo y hasta la actualidad, éste no cuenta con lineamientos específicos como otros fondos del Ramo 33, en donde se indiquen las directrices sobre la utilización de los recursos, más allá de lo establecido en el artículo 37 de la LCF el cual señala que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUNDF reciban los municipios:

“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos** por concepto de **agua, descargas de aguas residuales**, a la

**modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes. (DOF, 2018b :32)”

Otra normativa que rige a este fondo es el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual menciona en su artículo 7 numeral IX, que:

“se promoverá que, por lo menos, el **20 por ciento** de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**), se destinen a la **atención de necesidades** directamente vinculadas con la **seguridad pública**” (DOF, 2017).

De esta forma, el FORTAMUNDF al carecer de señalamientos más específicos establecidos en las leyes, permite a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tener una mayor apertura en el uso de los recursos de acuerdo con sus necesidades enfocados en los 6 rubros prioritarios, entre los cuales se encuentra la seguridad pública, a la cual preferentemente se le debe asignar el 20% del total del fondo.

Este aspecto también genera dificultades a la hora de querer medir el avance en el cumplimiento de los objetivos del fondo y en consecuencia su desempeño, ya que por un lado la ley da apertura a la utilización del FORTAMUN en 6 grandes rubros prioritarios mientras que la Matriz de Indicadores para Resultados del FORTAMUNDF señala que su propósito es que *“Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas”*.

En otras palabras, la apertura en la utilización de los recursos dificulta trazar el cumplimiento del propósito del fondo. Dado que, rubros como el de la seguridad no implican directamente el fortalecimiento financiero de los municipios y alcaldías

### **Distribución del FORTAMUN en Milpa Alta**

La ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38 indica que la distribución de los recursos del FORTAMUNDF se realiza en dos fases, primero del ejecutivo federal a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y de forma directamente proporcional al

número de habitantes con que cuenta cada entidad. Y posteriormente de la entidad federativa a los municipios o demarcaciones territoriales.

Para el caso de las demarcaciones del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) esta distribución se realiza tomando en cuenta dos variables: población residente y población flotante. Bajo la primera variable se asigna el 75% de los recursos, mientras que, el 25% restante se asigna tomando como base la variable de Población flotante.

En ese sentido, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones 2018”, señala que:

“Corresponde a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal la cantidad de **\$6,153,234,876** pesos para el ejercicio fiscal 2018”. (Gaceta Oficial CDMX, 2018a: 20)

Del monto correspondiente a la Ciudad de México, la asignación de los recursos del fondo a la alcaldía de **Milpa Alta en 2018**, fue de **\$95,159,799 pesos**, según lo establecido en este acuerdo. Sin embargo, la alcaldía señala que “para el ejercicio fiscal 2018 comunicaron **\$94,701,480** para FORTAMUN en el techo presupuestal, conforme a los montos aprobados en el “Decreto de **Presupuesto de Egresos** de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018” por la Asamblea Legislativa, sin que solicitara la diferencia a través de una afectación líquida.

### **Uso de los recursos**

De acuerdo con lo informado por la Alcaldía (antes Delegación), para el ejercicio fiscal 2018, se ejercieron los recursos del FORTAMUNDF en actividades institucionales<sup>1</sup>, estas fueron las siguientes:

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos 2018 de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, una actividad institucional se define como un “conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con

| Tabla 1. Actividades Institucionales realizadas por la Delegación Milpa Alta en 2018 con recursos del FORTAMUNDF |                                                       |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Actividad Institucional                                                                                          | Denominación                                          | Aprobado      | Modificado    |
| 185201                                                                                                           | Apoyo Administrativo                                  | 91,800,190.00 | 94,412,328.00 |
| 242213                                                                                                           | Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural | 289,152.00    | 289,152.00    |
| 321206                                                                                                           | Fomento Agropecuario                                  | 2,612,138.00  | 0.00          |
| TOTAL                                                                                                            |                                                       | 94,701,480.00 | 94,701,480.00 |

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la alcaldía Milpa Alta

Como se observa, se realizaron dos actividades, las cuales se enfocaron a atender diferentes aspectos, uno administrativo y otro de obra. A la actividad de apoyo administrativo se asignó un mayor monto del presupuesto, más del 90%, mientras que el restante fue para obra, con la construcción y ampliación de infraestructura Cultural. Si bien se había programado una tercera actividad institucional a realizar de fomento agropecuario, se puede ver que en la modificación ya no se le asignó recurso.

Al desagregar cada una de las acciones realizadas en cada actividad institucional, se obtiene el siguiente cuadro:

| Tabla 2. Presupuesto aprobado y modificado por actividad y denominación |                                               |              |              |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------|
| Actividad Institucional                                                 | Denominación                                  | Aprobado     | Modificado   |
| Apoyo administrativo                                                    | Pago de Agua potable, para uso de la Alcaldía | 5,191,542.00 | 5,191,542.00 |

*procesos de gestión entrelazados entre sí, generan erogaciones sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro la estructura de la Unidad". Siguiendo lo señalado por este mismo documento, las actividades institucionales están orientadas a coadyuvar a alcanzar los objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).*

|                                                       |                                                                                                                                      |                      |                      |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                                       | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                 | 2,981,971.00         | 1,907,399.72         |
|                                                       | Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, destinados a servicios públicos y operación de programas públicos. | 7,643,962.00         | 7,643,962.00         |
|                                                       | Otros gastos por responsabilidades.                                                                                                  | 0                    | 250,000.00           |
|                                                       | Seguro de bienes patrimoniales.                                                                                                      | 0                    | 500,000.00           |
|                                                       | Combustibles, lubricantes y aditivos, para los vehículos que se utilizan en la seguridad de los poblados y la Alcaldía               | 27,869,555.00        | 28,194,126.28        |
|                                                       | Servicio de energía eléctrica. Para la iluminación y seguridad de los poblados y la Alcaldía                                         | 32,112,093.00        | 32,112,093.00        |
|                                                       | Servicios de vigilancia. Seguridad de la población y la Alcaldía                                                                     | 18,613,205.00        | 18,613,205.00        |
|                                                       | <b>Subtotal</b>                                                                                                                      | <b>94,412,328.00</b> | <b>94,412,328.00</b> |
| Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural | División de terrenos y construcción de obras de urbanización.                                                                        | 289,152.00           | 289,152.00           |
|                                                       | <b>Subtotal</b>                                                                                                                      | <b>289,152.00</b>    | <b>289,152.00</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                          |                                                                                                                                      | <b>94,701,480.00</b> | <b>94,412,328.00</b> |

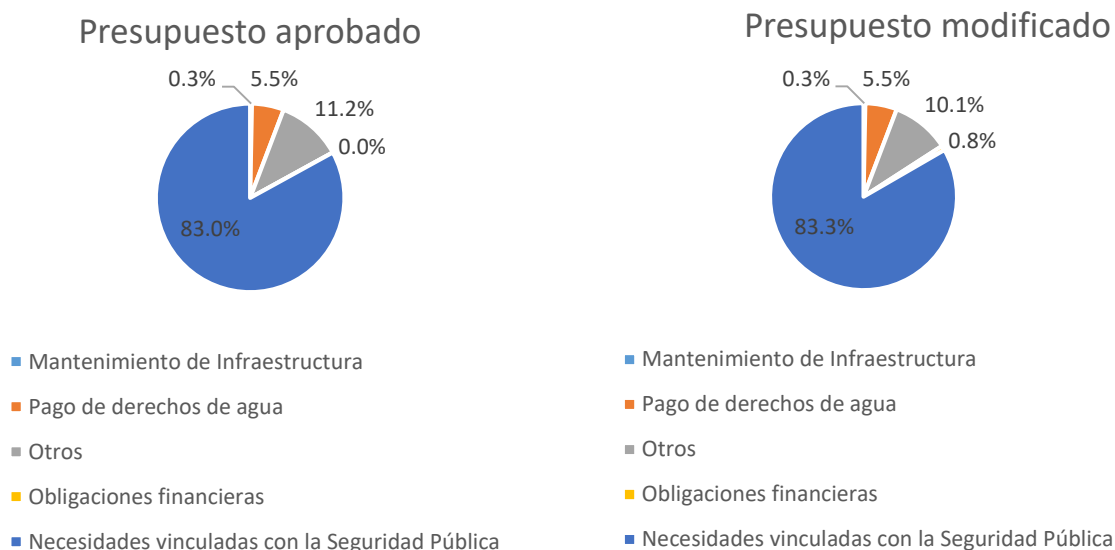
Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

Las 8 acciones que se realizaron dentro de la actividad institucional de apoyo administrativo fueron de gasto corriente, es decir, para la adquisición de bienes y servicios, enfocadas hacia diferentes áreas. Mientras que en la actividad de construcción y ampliación de infraestructura cultural se desarrolló una sola acción que al ser de construcción de obras, se trata de un gasto de inversión.

Un análisis de las acciones realizadas, por rubros, de acuerdo con lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, permite observar la pertinencia del uso de los recursos en concordancia

con la normatividad. Al respecto, se muestran los siguientes datos del uso de los recursos del FORTAMUNDF por Milpa Alta en 2018:

**Gráfica 1. Comparativos entre porcentaje de recursos por rubro modificado y aprobado**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

Como se muestra en las gráficas anteriores, la segmentación de las acciones realizadas según los rubros de priorización que señala la Ley de Coordinación Fiscal muestra que los recursos aprobados fueron destinados de la siguiente manera: el 0.3% en acciones para el mantenimiento de infraestructura, el 5% para el pago de derechos de agua, y el 83.3% en necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública.

De igual forma, se observa que en el presupuesto aprobado no se había asignado recursos para acciones relacionadas con el pago de obligaciones financieras, sin embargo en el modificado se destinó el 0.8% de los recursos. Finalmente, el 10.1% de los recursos modificados se destinaron a otras acciones que por la descripción que indica, al ser muy generales, no fue posible categorizarlas en algunos de los rubros que indica la LCF.

Por lo tanto, se puede concluir que de acuerdo con la información proporcionada por la Alcaldía, el 89.9% de los recursos fueron destinados de forma prioritaria en los rubros que señala la ley, lo cual es destacable, ya que ello habla del cumplimiento normativo. En ese mismo sentido, se observa que se tiene el cumplimiento que señala el Presupuesto de Egresos



MILPA ALTA  
ALCALDÍA

de la Federación de asignar el 20% del total del fondo a Seguridad Pública, al destinar más del 80% a este rubro.



### 3. Características del programa

Como se mencionó anteriormente, en 2018 los recursos del FORTAMUNDF se ejercieron a través de actividades institucionales. Las direcciones encargadas de ejecutar estas acciones en la Alcaldía Milpa Alta fueron las siguientes:

| <b>Tabla 3. Unidades encargadas de las actividades Institucionales realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018</b> |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Actividad Institucional                                                                                            | Unidad encargada                               |
| Apoyo Administrativo                                                                                               | Dirección General de Administración            |
| Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural                                                              | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Alcaldía

Como se señaló anteriormente, la mayoría de los recursos del FORTAMUNDF se ejercieron en la actividad institucional de “Apoyo Administrativo”, la cual fue ejecutada por la Dirección General de Administración. Debido a que dentro de esta actividad institucional, se encuentran las acciones en materia de seguridad pública, a las cuales se destinó más del 80% del FORTAMUNDF, esta evaluación centrará en el análisis en éstas acciones.

El presupuesto del fondo aprobado para las acciones vinculadas a necesidades de seguridad pública fue de \$78, 594,853.00 y el modificado fue de \$78, 919,424.28, lo cual significó un aumento de cerca de 400,000 pesos.

Dado que, en su mayoría fueron acciones de apoyo administrativo, es decir, “para el pago de servicios”, como lo indica la alcaldía, estas no cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ni reglas de operación.

Además, señala la misma alcaldía que, los criterios de elegibilidad para las acciones realizadas fueron los establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del párrafo que indica los rubros prioritarios.

Para proceder con la evaluación pertinente del diseño, se elabora el siguiente cuadro que sistematiza y valora cada apartado del análisis, indicando un puntaje que representa los logros y las áreas de oportunidad que son desarrollados a lo largo del documento.

| <b>Tabla 4. Valoraciones y porcentajes obtenidos por apartados</b> |                                   |                            |                   |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Apartado</b>                                                    | <b>Valoración Máxima</b>          | <b>Valoración obtenida</b> | <b>Porcentaje</b> |
| Justificación de la creación y del diseño del programa             | 12                                | 5                          | 41.6              |
| Contribución a la meta y objetivos nacionales                      | 4                                 | 4                          | 100               |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad         | 20                                | 8                          | 40                |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención                   | 8                                 | 1                          | 12.5              |
| Matriz de Indicadores para Resultados                              | No aplica                         |                            |                   |
| Presupuesto y rendición de cuentas                                 | 12                                | 8                          | 66                |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales  | No aplica valoración cuantitativa |                            |                   |
| Valoración final                                                   | 56                                | 26                         | 46.4              |

Destaca que las áreas con mayor puntaje son en materia de cumplimiento normativo, como la contribución a las metas y objetivos nacionales, presupuesto y rendición de cuentas, y justificación de la creación y diseño. Por otra parte, debido a que los recursos no se ejercieron a través de programas presupuestales, y las actividades institucionales realizadas no cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados, se estableció la leyenda “No aplica”.

Esta valoración muestra que el diseño de las actividades realizadas por la Alcaldía en 2018 tiene muchas áreas de oportunidad para el cumplimiento de sus objetivos, si no se cuenta con un instrumento de planeación del uso de los recursos enfocados a resultados, como lo es la MIR.

#### 4. Justificación de la creación y del diseño

En este primer apartado se hace un análisis de la definición del problema a atender, así como del diagnóstico del mismo y la justificación de las acciones realizadas por la Alcaldía relacionadas con las necesidades de seguridad. El análisis de la justificación de la creación y del diseño será abordado desde dos perspectivas: la normativa y la técnica, a partir de ellas, es posible identificar la relevancia que tienen éstas en el desarrollo de la alcaldía.

Como se señaló anteriormente, las actividades institucionales realizadas con los recursos del FORTAMUN 2018 por la alcaldía se centraron en materia de seguridad pública.

Desde la perspectiva normativa, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le atribuye a los tres órdenes de gobierno en coordinación, la función de la seguridad pública. Asimismo señala que la seguridad pública “*comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.*”(DOF, 2021)

Por su parte, el artículo 115 de la Constitución, indica en su numeral III. que los municipios tienen a su cargo la “*Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución: policía preventiva municipal y tránsito*”. Sin embargo, dada la particularidad de la estructura de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es necesario remitirse a la legislación local.

En ese sentido, el artículo 58 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México indica los temas en que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías se realizan de forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad, entre ellas se encuentra la materia de Seguridad Ciudadana. Por lo cual, se puede observar que la responsabilidad de las Alcaldías en esta materia solo es bajo coordinación del Gobierno de la Ciudad.

Sin embargo, el artículo 188 de la misma ley indica que “es responsabilidad de las Alcaldías impulsar, fomentar y colaborar con la aplicación de políticas públicas tendientes a la difusión de los valores y principios en materia de cultura cívica, de la legalidad, así como de la prevención social de las violencias y el delito” (GOCDMX, 2020). En otras palabras, las atribuciones que sí pueden ejercer plenamente las alcaldías, son de prevención y difusión de

valores y principios, de esta forma, el alcance de las acciones en la materia de seguridad deben estar orientadas sobre esas líneas.

Dado que las acciones realizadas por la alcaldía fueron las siguientes: compra de Combustibles, lubricantes y aditivos, para los vehículos que se utilizan en la seguridad de los poblados y la Alcaldía; el pago de servicio de energía eléctrica, para la iluminación y seguridad de los poblados y la Alcaldía; y el pago de servicios de vigilancia para la seguridad de la población y la Alcaldía; en consecuencia se puede observar que la actividad institucional cuenta con justificación normativa para su creación.

Desde la perspectiva técnica se observa que el Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 de Milpa Alta, el cual es el documento de planeación base, no contaba con un diagnóstico ni la identificación del problema o necesidades prioritarias a atender en materia de seguridad pública. No obstante, las estadísticas del año 2018 muestran la justificación técnica de las acciones realizadas por la Alcaldía.

El reporte anual 2018 de Incidencia delictiva en la Ciudad de México, del Observatorio Ciudad de México Seguridad y Justicia, que utiliza datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las carpetas de investigación iniciadas por tipo de delito, muestra para la Alcaldía Milpa Alta la siguiente información:

| <b>Tabla 5. Delitos en Milpa Alta 2018</b> |                |             |
|--------------------------------------------|----------------|-------------|
| <b>Delito</b>                              | <b>Ranking</b> | <b>Tasa</b> |
| Homicidio culposo                          | 4              | 7.97        |
| Robo a casa habitación                     | 11             | 73.95       |
| Narcomenudeo                               | 13             | 31.18       |
| Homicidio doloso                           | 13             | 8.7         |
| Robo de vehículo                           | 14             | 79.75       |

|                         |    |       |
|-------------------------|----|-------|
| Violación               | 15 | 4.35  |
| Robo con violencia      | 16 | 82.65 |
| Robo de negocio         | 16 | 35.53 |
| Robo a transeúnte total | 16 | 31.9  |
| Extorsión               | 16 | 2.18  |
| Trata de personas       | NA | 0     |
| Feminicidio             | NA | 0     |
| Secuestro               | NA | 0     |

**Fuente:** elaboración propia con base en el Reporte 2018 de Incidencia delictiva en la Ciudad de México.

Los datos indican que la Alcaldía Milpa Alta ocupaba el cuarto lugar a nivel Ciudad de México, en 2018, por el número de delitos de homicidio culposo registrados, lo cual implica que éste es el principal delito que se registra en la demarcación, seguido del robo a casa habitación, narcomenudeo, homicidio doloso, robo de vehículo y violación.

En tanto, los delitos en los que la alcaldía ocupa el último lugar es en robo con violencia, robo de negocio, robo a transeúnte y extorsión, esto significa que en comparación con las demás demarcaciones, en Milpa Alta este tipo de delitos tiene menor cantidad de carpetas de investigación iniciadas. En tanto que los delitos de trata de personas, feminicidio y secuestro, en 2018 no presentaron ningún reporte.

Aquí es importante matizar que, si bien la alcaldía se encuentra en el treceavo lugar en el delito de narcomenudeo, registró un aumento superior al 300% con respecto a 2017. Otros delitos que han aumentado son robo a casa habitación con un incremento del 32.2%, robo de negocio con un incremento del 32.8%, robo de vehículo con un incremento del 42.6%, lo que la coloca como la alcaldía como un mayor incremento en estos tres delitos; de igual forma ha habido un aumento en los delitos de homicidio doloso y robo con violencia.

Todos estos datos muestran que se requieren acciones para hacer frente a este contexto, por lo tanto, existe una justificación técnica sobre las acciones realizadas en materia de seguridad pública, que van más allá de la percepción de inseguridad por parte de la población.

Por lo tanto se puede concluir que, la actividad institucional realizada por la Alcaldía Milpa Alta en 2018 en materia de Seguridad Pública cuenta con una justificación sustentada en la normatividad y en los datos estadísticos sobre el aumento de la comisión de delitos.

## 5. Contribución a las metas y estrategias nacionales

En este apartado se identifica la vinculación que tiene el fin y propósito de las actividades institucionales de la alcaldía de Milpa Alta con los planes de desarrollo de la alcaldía, de la Ciudad de México y nacional, programas sectoriales, así como los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.

Dado que no se cuenta con el objetivo del fin y el propósito de las acciones realizadas en materia de seguridad pública, se tomará como base para la contribución, la atención de la seguridad pública en general y la prevención del delito.

Para este análisis se tomarán como referencia el Programa Delegacional de Desarrollo de Milpa Alta 2013-2018 y el Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013- 2018. En el siguiente cuadro se presenta la información:

| Tabla 6. Vinculación con el Programa de Desarrollo Delegacional de Milpa Alta y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan/Programa                                                                                                                          | Eje                                                                                                                                  | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 Delegación Milpa Alta                                                                    | Milpa Alta Segura (seguridad pública eficiente)<br>AO2. Prevención del delito <b>mejorar la seguridad</b> y la protección ciudadana. | Objetivo: Garantizar una alianza de seguridad y tranquilidad a los habitantes de la Delegación<br>Líneas de acción:<br>4. Realizar acciones que permitan <b>aumentar la seguridad en calles y espacios públicos</b> y fortalecer el programa de alarmas vecinales. |
| Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018                                                                          | Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana<br>Área de oportunidad 2. <b>Prevención del Delito</b>                       | OBJETIVO 3<br>Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito.                                                                                                  |

Fuente: Elaboración propia con base en Programa de Gobierno del Distrito Federal 2013- 2018

La vinculación de las acciones realizadas por la Alcaldía Milpa Alta en 2018 en materia de seguridad, se encuentran vinculadas al Eje Milpa Alta Segura del Programa Delegacional de Desarrollo, específicamente con su objetivo “Garantizar una alianza de seguridad y tranquilidad a los habitantes de la Delegación” y la línea de acción 4. *Realizar acciones que permitan aumentar la seguridad en calles y espacios públicos y fortalecer el programa de alarmas vecinales*, dado que se trata de acciones operativas básicas que permiten el contribuir a aumentar la seguridad pública en calles y espacios públicos.

La vinculación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se da con el Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, con el *objetivo 3 Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito*, dado que se centra en la misma área de enfoque que es la seguridad pública, específicamente en la prevención del delito, al cual contribuyen las acciones realizadas.

En cuanto a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, se presenta en el siguiente cuadro:

| <b>Tabla 7. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</b> |                      |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Plan/Programa</b>                                                     | <b>Meta Nacional</b> | <b>Objetivos</b>                                            |
| Plan Nacional de Desarrollo                                              | México en Paz        | Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública. |

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018

Como se observa, la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de las acciones realizadas por la Alcaldía Milpa Alta en 2018, se da a través de la Meta México en Paz, específicamente con el “Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de Seguridad Pública”, dado que, tal como se mencionó anteriormente, las actividades realizadas constan de acciones operativas-administrativas que son la base para el funcionamiento del sistema de seguridad, por lo tanto contribuyen a mejorar la seguridad pública en la alcaldía.



Pasando a la vinculación con el programa sectorial, se presenta el siguiente cuadro:

| <b>Tabla 8. Vinculación con el Programa Sectorial de gobernación 2013-2018</b> |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Programa Sectorial</b>                                                      | <b>Objetivo</b>                                             |
| Programa sectorial de gobernación 2013-2018                                    | Objetivo 2. Mejorar las condiciones de seguridad y justicia |

Fuente: elaboración propia con base en el Programa sectorial de gobernación 2013-2018

Se observa que las acciones realizadas en materia de seguridad tienen vinculación con el “Objetivo 2 Mejorar las condiciones de seguridad y justicia”, dada la importancia que tienen las acciones operativas realizadas para las condiciones de seguridad pública en la demarcación.

Por último, respecto a la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa que las acciones realizadas contribuyen al objetivo 16 que se presenta a continuación:

| <b>Tabla 9. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible</b> |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ODS</b>                                                             | <b>Meta</b>                                                                                                               |
| Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas        | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo |

Fuente: elaboración propia con base en información de la Naciones Unidas.

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consiste en “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, por lo tanto las acciones realizadas en materia de seguridad por la Alcaldía Milpa Alta se encuentran vinculadas indirectamente a este, particularmente a su meta 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”, ya que al garantizar Combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos que se utilizan en la seguridad, servicio de energía eléctrica para la iluminación, así como servicios de vigilancia, se contribuye indirectamente a la reducción de la violencia.

Por lo tanto, se puede concluir que, la actividad institucional realizada por la Alcaldía Milpa Alta en 2018 en materia de seguridad pública se encuentra alineada y contribuye a los objetivos y metas del Programa Delegacional de Desarrollo, el Programa de Gobierno del Distrito Federal, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 6. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si la alcaldía tiene definidas la población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla; si cuenta con información sobre la demanda total de apoyo y sus características; una estrategia de cobertura y los procedimientos para la selección de beneficiarios.

Para ello, cabe recordar los conceptos definidos en los mismos Términos de Referencia (TdR) de CONEVAL, de población potencial, población objetivo y población atendida. Entenderemos entonces por **población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención; por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; y por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

El Consejo Nacional de Evaluación también establece que las poblaciones potencial y objetivo deben estar definidas en un documento oficial y/o en el diagnóstico del problema, contar con unidad de medida, estar cuantificadas, tener una metodología para su cuantificación, que exista un plazo para su revisión y actualización (CONEVAL, 2021).

En el caso de la Alcaldía Milpa Alta, no se encontró evidencia de que las actividades institucionales desarrolladas cuenten con un documento oficial donde se establezca la definición de éstas y la metodología de su cuantificación. Sin embargo, la alcaldía indicó que la definición de la población potencial y objetivo de las actividades institucionales desarrolladas con los recursos del FORTAMUNDF 2018 fueron las siguientes:

| Tabla 10. Definiciones de las Población potencial y la población objetivo |                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Población                                                                 | Definición                                                       |
| Población potencial                                                       | El público en general, así como los trabajadores de la Alcaldía. |
| Población objetivo                                                        | La población de la Alcaldía Milpa Alta.                          |

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Alcaldía

Como se muestra en el cuadro, la definición de la población potencial indicada por la alcaldía, es “el público en general”, lo cual se puede deducir que hace referencia al total de la población de la Alcaldía, incluyendo a los trabajadores de ésta.

En cuanto a la definición de la población objetivo se menciona que es “la población de la Alcaldía Milpa Alta” y explica que ello se debe a que “los servicios que fueron contratados son al público en general”. Por lo tanto, se puede señalar que la definición de la población potencial y de la población objetivo de la alcaldía para estas acciones es la misma.

El hecho de definir a la población potencial como el total de la población de la alcaldía, es adecuado, cuando se trata de la seguridad pública, ya que, como lo marca la normatividad, corresponde a la Alcaldía en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México, atenderla en toda su demarcación territorial, es decir, a toda su población

De igual forma, en el caso de la definición de la población objetivo, es adecuado definirla como la población total, en tanto se hace referencia a que no se establecen distinciones entre la población que puede ser o no beneficiada por las actividades institucionales. No obstante, se recomienda que para términos de planeación y presupuesto, se establezca una segmentación que delimita una población objetivo o área de enfoque, para orientar y focalizar de manera más eficiente y eficaz los recursos.

Respecto a la cuantificación de la población atendida por las actividades institucionales realizadas, la alcaldía indicó que, bajo esa misma lógica, se trató de “los 137,927 habitantes de la Alcaldía Milpa Alta”. Por lo tanto, se observa que no cuenta con una estrategia de cobertura focalizada ni con un procedimiento para la selección de la población beneficiada.

Respecto a la recepción y registro de las demandas, la alcaldía indicó que las actividades institucionales no cuentan con un mecanismo, no obstante las solicitudes de las demandas de apoyo en general son recibidas a través de la ventanilla única, a través de la cual también son sistematizadas.

De esta forma, se puede concluir que las actividades institucionales realizadas por la alcaldía Milpa Alta con recursos del FORTAMUNDF 2018, identifica como población potencial, objetivo y atendida a toda la población de la alcaldía, ello representa un área de oportunidad, ya que ello, el definir las diferentes poblaciones o área de enfoque permite establecer una estrategia de cobertura.

## **7. Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención**

El objetivo de este apartado es analizar si la alcaldía cuenta con un padrón de beneficiarios de los servicios que se han desarrollado y si establece los mecanismos de atención necesarios para dar seguimiento a las actividades y el resultado de las mismas. Cabe señalar en este punto, la importancia que otorga SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) al armado de padrones de beneficiarios. En los “Lineamientos para la integración del padrón único de Beneficiarios” que expide dicha institución, en su artículo 3 menciona que ello permite:

1. Conocer características sociodemográficas de los beneficiarios;
2. Coadyuvar a la homologación y simplificación de la operación de los Programas de Desarrollo Social;
3. Servir como instrumento para hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
4. Dotar de información para el seguimiento y evaluación de los Programas de Desarrollo Social;
5. Conocer la cobertura poblacional y territorial de los Programas de Desarrollo Social;
6. Transparentar la información de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social;
7. Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluidas la geo-referenciación de datos.

El resultado que genera la correcta elaboración del padrón repercute directamente en la posibilidad de analizar, por ejemplo, si se está produciendo una duplicidad de los servicios entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), reforzando la necesidad de transparencia de todos los programas que se ejecutan.

Al respecto de las actividades institucionales realizadas en 2018 con recursos del FORTAMUNDF, la alcaldía señaló que no se cuenta con un padrón de beneficiarios, es decir, no se tiene información que permita conocer quien recibió los apoyos, ello se debe a que las acciones realizadas en materia de seguridad pública fueron el pago de servicios. Ante ello, se recomienda elaborar un mecanismo que permita conocer a los usuarios directos que sirva de instrumento para eficientar el otorgamiento de los servicios.

## **8. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas , resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (SHCP, 2017).

En este apartado se debe realizar un análisis de la MIR de los programas, sin embargo, dado que en 2018 no se ejecutaron Programas Presupuestales, sólo actividades institucionales, y ya que éstas no cuentan con Matriz de Indicadores de Resultado, por lo tanto no es posible analizar este apartado para el año fiscal 2018.

Sin embargo, destaca que para el año fiscal 2020 la alcaldía ya cuenta con Programas Presupuestales para el ejercicio de los recursos de los Fondos Federales, bajo la metodología del Marco lógico, de tal forma que cuentan con una Matriz de Indicadores de Resultados, lo cual representa un avance y un acierto de la alcaldía.

## 9. Presupuesto y rendición de cuentas

En este apartado se analizará la forma en la que se distribuye y gasta el presupuesto del fondo, así como los mecanismos de rendición de cuentas de la alcaldía. Para comenzar, la alcaldía presentó la siguiente información sobre el presupuesto del fondo por partida presupuestal, como se muestra en el siguiente cuadro:

| <b>Tabla 11. Presupuesto del FORTAMUNDF 2018 de la Alcaldía Milpa Alta, por partida presupuestal</b> |                 |                   |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| <b>Partida</b>                                                                                       | <b>Aprobado</b> | <b>Modificado</b> | <b>Ejercido</b> |
| 3131                                                                                                 | 5,191,542.00    | 5,191,542.00      | 5,062,247.00    |
| 2611                                                                                                 | 27,869,555.00   | 28,194,126.28     | 28,186,081.87   |
| 6141                                                                                                 | 289,152.00      | 289,152.00        | 0.00            |
| 3571                                                                                                 | 2,981,971.00    | 1,907,399.72      | 1,782,399.86    |
| 3969                                                                                                 | 0.00            | 250,000.00        | 0.00            |
| 3552                                                                                                 | 7,643,962.00    | 7,643,962.00      | 7,643,962.00    |
| 3451                                                                                                 | 0.00            | 500,000.00        | 500,000.00      |
| 3112                                                                                                 | 32,112,093.00   | 32,112,093.00     | 24,633,259.30   |
| 3381                                                                                                 | 18,613,205.00   | 18,613,205.00     | 18,612,820.00   |
| Total                                                                                                | 94,701,480.00   | 94,701,480.00     | 86,420,770.03   |

**Fuente:** elaboración propia con base en información proporcionada por la alcaldía

El cuadro anterior muestra que la Alcaldía cuenta con el registro de las operaciones programáticas y presupuestales por capítulo y partida. También se observa que los recursos del fondo fueron destinados principalmente al capítulo 3000 Servicios Generales, ya que representó el 70% del FORTAMUNDF, mientras que al capítulo 2000 Materiales y Suministros se destinó el 29.4%, y menos de 0.1% se destinó al capítulo 6000 Inversión Pública. De igual forma, en la tabla podemos observar que se cuenta con un subejercicio, ya que el presupuesto ejercido fue menor al aprobado.

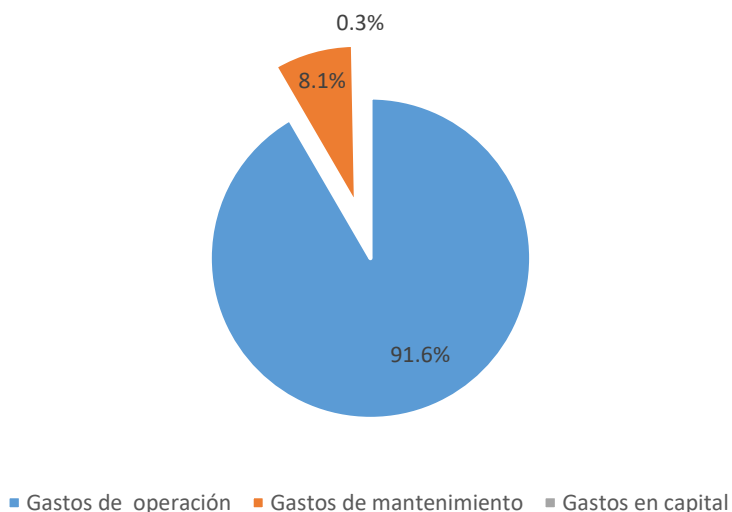


Continuando con el análisis del gasto se seguirán las categorías de gasto como se muestra a continuación:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Bajo este análisis, se obtuvieron los siguientes datos:

**Gráfica 2. Categoría de gasto de los recursos de FORTAMUN**



Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada

La gráfica anterior muestra que poco más del 90% de los recursos se destinaron a gastos de operación, 8.1% a gastos de mantenimiento, y menos del 1% en gastos de capital. Esto muestra que, en concordancia con lo mencionado anteriormente, las actividades institucionales realizadas con los recursos se orientaron principalmente a gasto corriente, específicamente para los gastos de operación mediante el pago de servicios, ello es consistente con los fines del fondo en tanto menciona la ley que deben orientarse a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones territoriales, dando prioridad a ciertos rubros. Aunque, se recomienda que también se priorice la inversión en gastos de capital que impliquen a la Alcaldía fortalecer sus finanzas públicas.

### **Rendición de cuentas**

En materia de Rendición de Cuenta y transparencia, se puede observar que la alcaldía cuenta con mecanismos para rendir cuentas sobre los recursos del FORTAMUNDF y transparentarlo, ya que se presentó evidencia de que realiza los reportes trimestrales como parte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el destino del gasto, así como el reporte trimestral del avance de los indicadores de la MIR federal del fondo.

Asimismo, la Alcaldía realiza el reporte anual de la Cuenta Pública, sin embargo, cabe destacar que en 2018 este reporte no cuenta con datos del FORTAMUNDF, ya que se indica en el mismo portal que “en el reporte anual, sólo se publicó la norma *Montos que Reciban Obras y acciones a Realizar con el FAIS*, como lo solicita la Secretaría de Administración y Finanzas”.

De igual manera, tanto los reportes como la cuenta pública de 2018 se encuentran en el portal de transparencia de la Alcaldía a tres clics de acceso. Cabe señalar en este punto que el informe anual del reporte de los indicadores del 2018 no se encontró en la página, al momento de realizarse esta evaluación así como el reporte anual de 2019 y 2020, sólo los reportes trimestrales, por lo cual se recomienda contar también con estos informes en dicho portal.

En conclusión la Alcaldía cuenta con el registro de operaciones programáticas y presupuestales, así como con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, con algunas áreas de oportunidad en la publicación de los reportes, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

## 10. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

El objetivo de este apartado es identificar programas, así como aspectos particulares de los mismos, los cuales pueden tener coincidencias y/o complementariedades con las acciones realizadas por la Alcaldía con recursos del FORTAMUNDF, que permitan ampliar su cobertura y obtener mayores resultados.

Tomando en cuenta que la mayor parte de los recursos del fondo se orientaron a acciones en materia de seguridad pública, el análisis se centra en éstas. Dentro de estas acciones se encuentran dos específicamente con las cuales se encontró un subsidio coincidente, éstas son las acciones para la “adquisición de servicios de vigilancia” y “la compra de combustibles y lubricantes para vehículos”.

Al respecto se encontró vinculación con el Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), el cual tiene como objetivo *“apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el **equipamiento** de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al **fortalecimiento** tecnológico, de **equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública** y a la **prevención social de la violencia y la delincuencia**, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”*(DOF, 2018).

En este caso, las acciones realizadas por la Alcaldía y el FORTASEG atienden a la misma área de enfoque que es la seguridad pública, y los apoyos otorgados tienen algunas coincidencias, al tratarse de equipamiento y/o fortalecimiento del equipo e infraestructura para las instituciones de seguridad pública, por lo tanto, pueden ser complementarios.

Se recomienda a la alcaldía tomar en cuenta esta complementariedad para la planeación de acciones en materia de seguridad pública y considerar solicitar su adhesión para obtener el subsidio del FORTASEG para próximos ejercicios fiscales

## 11. Conclusiones

En 2018 la alcaldía Milpa Alta ejerció los recursos del FORTAMUNDF a través de dos actividades institucionales, que se encuentran justificadas y alineadas a las políticas públicas como lo señala la normatividad. Algunos elementos destacables y áreas de oportunidad encontrados sobre los diferentes aspectos evaluados, se describen a continuación.

En primer lugar, destaca que casi el 90% de los recursos del FORTAMUNDF fueron utilizados de forma prioritaria, conforme los rubros que establece como prioritarios la Ley de Coordinación Fiscal, por lo tanto se puede observar el cumplimiento normativo en el ejercicio de los recursos. Además, la mayor parte de los recursos se orientaron al rubro de seguridad pública, a través del pago de servicios generales y la compra de materiales y suministros, por lo tanto el análisis de esta evaluación se concentró en éstas acciones.

El análisis del marco normativo muestra que las acciones realizadas por la Alcaldía Milpa Alta con los recursos del FORTAMUNDF 2018 cuentan con una justificación normativa sustentada en la Constitución, así como en las leyes locales; también tiene una justificación teórica de su creación y diseño, sustentada en las estadísticas sobre Seguridad Pública en la demarcación, que presentan un aumento en la comisión de ciertos delitos.

En materia de alineación con los objetivos de política pública establecidos en los Planes y programas de desarrollo y sectoriales que de ellos emanan, se observó que las acciones realizadas por la Alcaldía en materia de seguridad pública tienen vinculación con algunos objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y con el Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018 de Milpa Alta, por lo cual se puede señalar que contribuyen a los objetivos y metas nacionales.

El análisis de la Población potencial, objetivo y mecanismos de elección, muestra que las acciones tienen definida a su población potencial y objetivo como la Población total de Milpa Alta, lo cual es adecuado en tanto se trata de la Seguridad Pública, sin embargo en términos de planeación y presupuesto, se requiere definir una población objetivo segmentada o área de enfoque, para desarrollar una estrategia de cobertura que permita atender de manera más eficaz a su población objetivo.

Relativo al análisis del Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención, dado el tipo de servicio general que brindan con las acciones realizadas por la Alcaldía, éstas no cuentan con padrón de beneficiarios. Sin embargo se recomienda contar con un mecanismo que permita conocer a los usuarios directos de los servicios.

En cuanto al apartado de la Matriz de Indicadores de Resultados, muestra una gran área de oportunidad que la Alcaldía ya está atendiendo al diseñar sus programas presupuestales bajo la Metodología del Marco Lógico, dado que las acciones realizadas en 2018 no presentaban una MIR.

En la materia de Presupuesto y Rendición de Cuentas, la Alcaldía tiene el registro de sus operaciones programáticas presupuestales establecidas por capítulo y partida, de lo cual se aprecia que más del 90% del FORTAMUNDF fue para gastos de operación, en capítulo 3000 y 2000. Asimismo, se constató que cumple con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, por lo que es el tercer apartado mejor evaluado, dado el cumplimiento en la mayoría de los aspectos.

Finalmente, en cuanto al análisis de complementariedad, se encontró que las acciones pueden tener coincidencias con el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), debido a su orientación al tema de seguridad pública. Lo cual es importante a considerar para diseñar una estrategia que busque generar una mayor cobertura de la atención a esta área de enfoque.

## 12.FODA

| Fortalezas                                                                                                                                                           | Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Alcaldía dio cumplimiento a la normatividad en el ejercicio de los recursos del fondo de acuerdo a los rubros prioritarios que señala la Ley.                     | Continuar priorizando en los rubros que señala la Ley para el uso de los recursos del fondo atendiendo a las necesidades de la Alcaldía, pero a través de programas presupuestarios diseñados bajo la metodología del Marco Lógico. |
| Las acciones cuentan con una justificación normativa y técnica de su creación y diseño.                                                                              | Mantener la realización de acciones que respondan a las necesidades en la alcaldía en materia de seguridad, por ejemplo.                                                                                                            |
| Las acciones realizadas están alineadas con los objetivos de política pública establecidos en los Planes y programas de desarrollo y sectoriales que de ellos emanan | Mantener la alineación de las acciones con los planes de desarrollo superiores.                                                                                                                                                     |
| La alcaldía mantiene un registro de sus operaciones programáticas presupuestales y además cuenta con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia              | Poner a disposición de la población, de forma accesible, todos los registros del uso de los recursos para reforzar la transparencia y rendición de cuentas de la Alcaldía                                                           |

| Debilidades                                                                                                              | Recomendaciones                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las acciones realizadas bajo la acción institucional tiene justificación normativa y técnica pero no están documentadas. | Elaborar los planes y diagnósticos que documenten la justificación normativa y técnica de las acciones ejecutadas. |

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La definición de la población potencial y objetivo señalada por la Alcaldía no se encuentra documentada, y tampoco se encontró evidencia de contar con una estrategia de cobertura.                          | Documentar las definiciones de la población potencial y objetivo de los programas presupuestarios elaborados para poder establecer una estrategia de cobertura que permita una mejor focalización de los recursos en la población o área de enfoque que lo requiera |
| La naturaleza de las acciones no permite generar un padrón de beneficiarios, sin embargo tampoco se cuenta con elementos para conocer a los usuarios que recibieron los beneficios en las respectivas áreas. | Establecer un mecanismo que permita conocer quiénes son las personas que son beneficiadas con el programa, para un mejor diseño de la atención de la población objetivo.                                                                                            |
| No se cuenta con programas presupuestales ni Matriz de Indicadores para Resultados.                                                                                                                          | Elaborar programas presupuestales bajo la metodología del Marco Lógico y en enfoque de Presupuesto Basado en Resultados para una gestión de los recursos más eficaz.                                                                                                |

| Oportunidades                                                                                                                 | Recomendaciones                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Existe una complementariedad con el subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) | Aprovechar la complementariedad con este subsidio para la planeación de la atención de la Seguridad Pública en la Demarcación. |

| Amenazas                                                                                                                                            | Recomendaciones                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La política de Austeridad emanada desde el nivel federal hacia los gobiernos locales, puede reducir la cantidad de recursos federales transferidos. | Tomar en cuenta la posible reducción de los recursos federales impulsando el aumento de la generación de recursos locales y gestionando de manera más eficiente los recursos limitados. |

### 13. Anexos

#### Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

1.- ¿Se utiliza alguna metodología para definir y/o cuantificar las poblaciones potencial y objetivo?

Si la respuesta es “Sí” llenar el siguiente cuadro.

Si la respuesta es “No” justificar.

| Concepto                                 | Metodología                                          | Fuente(s) |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------|
| Definición de la población potencial     | No se encontró evidencia de la metodología utilizada |           |
| Definición de la población objetivo      | No se encontró evidencia de la metodología utilizada |           |
| Cuantificación de la población potencial | No se encontró evidencia de la metodología utilizada |           |
| Cuantificación de la población objetivo  | No se encontró evidencia de la metodología utilizada |           |



## Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

Si el programa cuenta con un padrón de beneficiarios, favor de llenar la siguiente tabla.

|                                                                                                           |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Departamento encargado de actualizar el padrón de beneficiarios</b>                                    | No se cuenta con padrón de beneficiarios |
| <b>Periodicidad con la que se actualiza el padrón de beneficiarios</b>                                    | No se cuenta con padrón de beneficiarios |
| <b>Descripción breve del procedimiento para la actualización y depuración del padrón de beneficiarios</b> | No se cuenta con padrón de beneficiarios |
| <b>¿Cuenta con un manual para su manejo, actualización y depuración?</b>                                  | No se cuenta con padrón de beneficiarios |

### Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

No se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados

| Nivel de objetivo | Resumen Narrativo |
|-------------------|-------------------|
| Fin               | No aplica         |
| Propósito         |                   |
| Componente        |                   |
| Actividad         |                   |

#### Anexo 4 “Indicadores”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

No se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados

| Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Método de cálculo | Claro | Relevante | Económico | Monitoreable | Adecuado | Definición | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Línea base | Metas | Comportamiento del indicador |
|-------------------|----------------------|-------------------|-------|-----------|-----------|--------------|----------|------------|------------------|------------------------|------------|-------|------------------------------|
| Fin               |                      |                   |       |           |           |              |          |            |                  |                        |            |       |                              |
| Propósito         |                      |                   |       |           |           |              |          |            |                  |                        |            |       |                              |
| Componente        |                      |                   |       |           |           |              |          |            |                  |                        |            |       |                              |
| Actividad         |                      |                   |       |           |           |              |          |            |                  |                        |            |       |                              |

*No aplica*

### Anexo 5 “Metas del programa”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

Favor de llenar la siguiente tabla.

| Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Meta | Unidad de medida | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|-------------------|----------------------|------|------------------|---------------|-----------------------------------|---------------|----------|---------------|--------------------------------|
| Fin               |                      |      |                  |               |                                   |               |          |               |                                |
| Propósito         |                      |      |                  |               |                                   |               |          |               |                                |
| Componente        |                      |      |                  |               |                                   |               |          |               |                                |
| Actividad         |                      |      |                  |               |                                   |               |          |               |                                |

## Anexo 6 “Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

Las acciones institucionales realizadas para el ejercicio del fondo no cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados

| Nivel de objetivo | Resumen Narrativo | Propuesta de Mejora |
|-------------------|-------------------|---------------------|
| <b>Fin</b>        |                   |                     |
| <b>Propósito</b>  | <i>No aplica</i>  |                     |
| <b>Componente</b> |                   |                     |
| <b>Actividad</b>  |                   |                     |
|                   |                   |                     |

## Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

Favor de llenar la siguiente tabla.

| Capítulo de gasto                 | Concepto               |                                                                 | Total         | Categoría |
|-----------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|-----------|
| 1000:<br>Servicios Personales     | 1100                   | Remuneraciones al personal de carácter permanente               | No Aplica     |           |
|                                   | 1200                   | Remuneraciones al personal de carácter transitorio              | No Aplica     |           |
|                                   | 1300                   | Remuneraciones adicionales y especiales                         | No Aplica     |           |
|                                   | 1400                   | Seguridad social                                                | No Aplica     |           |
|                                   | 1500                   | Otras prestaciones sociales y económicas                        | No Aplica     |           |
|                                   | 1600                   | Previsiones                                                     | No Aplica     |           |
|                                   | 1700                   | Pago de estímulos a servidores públicos                         | No Aplica     |           |
|                                   | Subtotal Capítulo 1000 |                                                                 | No Aplica     |           |
| 2000:<br>Materiales y suministros | 2100                   | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos | No Aplica     |           |
|                                   | 2200                   | Alimentos y utensilios                                          | No Aplica     |           |
|                                   | 2300                   | Materias primas y materiales de producción y comercialización   | No Aplica     |           |
|                                   | 2400                   | Materiales y artículos de construcción y de reparación          | No Aplica     |           |
|                                   | 2500                   | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio              | No Aplica     |           |
|                                   | 2600                   | Combustibles, lubricantes y aditivos                            | 28,194,126.28 |           |
|                                   | 2700                   | Vestuarios, blancos, prendas de protección                      | No Aplica     |           |
|                                   | 2800                   | Materiales y suministros para seguridad                         | No Aplica     |           |
|                                   | 2900                   | Herramientas, refacciones y accesorios menores                  | No Aplica     |           |
|                                   | Subtotal Capítulo 2000 |                                                                 | 28,194,126.28 |           |
| 3000:<br>Servicios Generales      | 3100                   | Servicios básicos                                               | 5,194,654.00  |           |
|                                   | 3200                   | Servicios de arrendamiento                                      | No Aplica     |           |

|                                                                                                                                                          |                        |                                                                    |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|                                                                                                                                                          | 3300                   | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios   | 18,613,205.00 |               |
|                                                                                                                                                          | 3400                   | Servicios financieros, bancarios y comerciales                     | 500,000.00    |               |
|                                                                                                                                                          | 3500                   | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 9,551,361.72  |               |
|                                                                                                                                                          | 3600                   | Servicios de comunicación social y publicidad                      | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 3700                   | Servicios de traslado y viáticos                                   | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 3800                   | Servicios oficiales                                                | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 3900                   | Otros servicios generales                                          | 250,000.00    |               |
|                                                                                                                                                          | Subtotal Capitulo 3000 |                                                                    |               | 66,218,201.72 |
| 4000:<br>Transferencias,<br>asignaciones,<br>subsidios y<br>otras ayudas                                                                                 | 4100                   | Transferencias internas y asignaciones al sector público           | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4200                   | Transferencias al resto del sector público                         | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4300                   | Subsidios y subvenciones                                           | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4400                   | Ayudas sociales                                                    | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4500                   | Pensiones y jubilaciones                                           | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4600                   | Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos           | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4700                   | Transferencias a la seguridad social                               | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4800                   | Donativos                                                          | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 4900                   | Transferencias al exterior                                         | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | Subtotal Capitulo 4000 |                                                                    |               | No aplica     |
| 5000: Bienes<br>Muebles e<br>Inmuebles                                                                                                                   | 5100                   | Mobiliario y equipo de administración                              | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5200                   | Mobiliario y equipo educacional y recreativo                       | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5300                   | Equipo e instrumental medico y de laboratorio                      | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5400                   | Vehículos y equipo de transporte                                   | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5500                   | Equipo de defensa y seguridad                                      | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5600                   | Maquinaria, otros equipos y herramientas                           | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5700                   | Activos biológicos                                                 | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5800                   | bienes inmuebles                                                   | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 5900                   | Activos intangibles                                                | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | Subtotal Capitulo 5000 |                                                                    |               | No Aplica     |
| 6000: Obras<br>Públicas                                                                                                                                  | 6100                   | Obra pública en bienes de dominio público                          | 289,152.00    |               |
|                                                                                                                                                          | 6200                   | obra pública en bienes propios                                     | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | 6300                   | Proyectos productivos y acciones de fomento                        | No Aplica     |               |
|                                                                                                                                                          | Subtotal Capitulo 6000 |                                                                    |               | 289,152.00    |
| Elija el renglón el concepto de gasto del catálogo en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica" |                        |                                                                    |               |               |
| Categoría                                                                                                                                                | Cuantificación         | Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto     |               |               |



|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| Gastos en Operación Directos   |  |  |
| Gastos en Operación Indirectos |  |  |
| Gastos en mantenimiento        |  |  |
| Gastos en capital              |  |  |
| Gasto total                    |  |  |
| Gasto unitario                 |  |  |



## Anexo 8 “Complementariedad y coincidencia entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Programa:</b>  | Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |
| <b>Modalidad:</b>            |                                                                                                           |
| <b>Dependencia/Entidad:</b>  | Alcaldía Milpa Alta                                                                                       |
| <b>Unidad Responsable:</b>   |                                                                                                           |
| <b>Tipo de Evaluación:</b>   | Consistencia y Resultados en Materia de Diseño                                                            |
| <b>Año de la evaluación:</b> | 2018                                                                                                      |

| Nombre del programa | Modalidad y clave | Dependencia/Entidad | Propósito                                                                                               | Población objetivo | Tipo de apoyo | Cobertura geográfica | Fuentes de información | ¿Coincide con el programa evaluado? | ¿Se complementa con el programa evaluado? | Justificación                                                      |
|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| FORTASEG            |                   |                     | Apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la |                    |               | Federal              | Lineamientos           | Sí                                  | Sí                                        | Atienden a la misma área de enfoque que es la seguridad pública, y |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia |  |  |  |  |  | los apoyos otorgados tienen algunas coincidencias, al tratarse de equipamiento o y/o fortalecimiento del equipo e infraestructura para las instituciones de seguridad pública, por lo tanto, pueden ser complementarios atendiendo a la misma área de enfoque que es la seguridad pública, y los apoyos otorgados tienen algunas coincidencias |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                         |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | s, al tratarse de equipamiento o y/o fortalecimiento del equipo e infraestructura para las instituciones de seguridad pública, por lo tanto, pueden ser complementarios |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                         |

## 14. Fuentes de consulta

CEFP (2006). Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0362006.pdf>

CONEVAL (2019), Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Proceso\\_Descentralizacion\\_Mexico.aspx](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Proceso_Descentralizacion_Mexico.aspx)

CONEVAL (2021), Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones\\_Disenio.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx)

DOF (2021a). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf)

DOF (2021b). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

DOF (2018a). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

DOF (2018b). Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Gaceta Oficial CDMX (2018a), No. 250. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/0397ef1dbf37466d4f60db053ad7b58a.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0397ef1dbf37466d4f60db053ad7b58a.pdf)

SEDESOL (2012). Manual Ciudadano. Disponible en: [http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/MC\\_2012.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/MC_2012.pdf)

SHCP (2011). Conceptos básicos del Pbr-SED. Disponible en: [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio\\_pbr/Documents/090811CeduladelPbR-SED.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Documents/090811CeduladelPbR-SED.pdf)